



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA DEL C. SECRETARIO

21 ENE 2020

RECIBIDO
SUJETO A REVISIÓN

Mtra. Lilliana Aguilar González
Secretaria de la Honestidad y Función Pública
Presente.

CP. ROSARIO FAVO DE

ATENDER ESTE ASUNTO

FAVOR DE AUISARME

F: 00117

U.A.

041

Oficio Número: SH/ /2020.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 13 de Enero de 2020.

Asunto: Comunicado de Presupuesto de Egresos Aprobado
Calendarizado para el Ejercicio Fiscal 2020.

Con fundamento en los artículos: 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 9 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2020; 337, 339, 344, 348, 363, 364, 365 y 389 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2020, mismo que considera para la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública** la cantidad de: -----
\$ 184'332,428.16 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS -----
VEINTIOCHO PESOS 16/100 M.N.). Disponible en el Reporte Analítico Calendarizado 2020, publicado en la Página de Internet www.haciendachiapas.gob.mx.

Es importante comunicarle que este Presupuesto fue integrado y calendarizado por el área administrativa de ese Organismo Público a su digno cargo, por lo que los gastos presupuestados deberán erogarse en las partidas específicas de gasto y periodos programados, únicamente procederán las adecuaciones compensadas y de recalendarización estrictamente necesarias. Para el Ejercicio Fiscal 2020 se le requiere que los recursos sean administrados y erogados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; apeguándose estrictamente a los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Así también, en el caso que durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, requieran de ampliaciones líquidas, éstas deberán ser cubiertas con su propio Presupuesto Aprobado, ya que el Estado no cuenta con disponibilidades presupuestarias ni con ingresos excedentes que permitan hacer frente cualquier requerimiento de este tipo, todo compromiso que adquieran fuera de este Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de ese Órgano Ejecutor. De igual manera, cuando disminuyan los Ingresos previstos en la Ley de Ingresos, deberán aplicar ajustes a su Presupuesto en los rubros siguientes: gastos de comunicación social; gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población; gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias y en otros conceptos de gasto, no afectando los programas sociales.

Para los proyectos eventuales de Inversión e Institucional que cuenten con plantilla de personal, de manera inmediata deberán solicitar a la Coordinación General de Recursos Humanos de esta Secretaría, el dictamen u opinión técnica de la creación de las plazas respectivas, debiendo al mismo tiempo gestionar la liberación de los recursos, para efectos de cumplir con el propósito y objetivos de los proyectos.

Asimismo para dar cumplimiento al exhorto estipulado en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2020, le solicito que a más tardar el 20 de marzo de este año, presente a esta Secretaría el requerimiento de autorización de la adecuación presupuestaria, por un monto de ahorro de hasta el 4% de su Presupuesto total autorizado, disgregándose en acciones vinculadas a la protección de las mujeres, niñas y adolescentes, así como para la erradicación de la violencia de género; lo anterior para estar en posibilidad de informar a la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, las erogaciones efectuadas a esta prioridad.

Es oportuno recordarle que en materia de rendición de cuentas y transparencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establecen la obligación de informar de manera trimestral el ejercicio y destino de los recursos federales y estatales autorizados, a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), solicitándole en lo que corresponda el debido cumplimiento en los términos y plazos establecidos.

También el Organismo Público a su cargo, está obligado a integrar de forma trimestral la información financiera que establecen las normas y formatos emitidos por el CONAC y publicarla en su respectiva página de Internet, el incumplimiento u omisión de esta responsabilidad queda sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 61, 62, 63 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 85 y 86 de la LGCG.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

C.c.p. Dr. Rutilio Cruz Escandón Cadenas.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Para su Superior Conocimiento - Palacio de Gobierno.
C.c.p. C.P. Julio César Vázquez Pérez.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.- Para su Conocimiento.- Presente.
Archivo/Ministerio
GUJUCVPC/USM/GITG/vdr

Boulevard Andrés Serra Rojas, No. 1090, Torre Chiapas, Piso 9,
Col. El Refino, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
www.haciendachiapas.gob.mx Conmutador: (961) 6914043 ext. 65217



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

SECRETARIA DE HACIENDA

13 ENE 2020

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
RECURSOS FINANCIEROS

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

22 ENE 2020

